ITAIT

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA. DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO: UT/0038/2022.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de Febrero del 2022

CIUDADANO. PRESENTE:

En relación a su solicitud de información con folio 280527522000004. presentada al Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio UT/0006/2022, de fecha doce de enero del año dos mil veintidós, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 280527522000004 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio UT/0021/2022, de fecha veinticuatro de enero del dos mil veintidós, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.

Aunado a lo anterior, DJ/0001/2022, de fecha veinticuatro de enero del dos mil veintidos, suscrito por la Directora Jurídica del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.



Por último se adjunta el oficio SE/0004/2022, de fecha ocho de febrero del dos mil veintidós, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso revision/Formato Recurso Revision.pdf

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

C. SERGIO VARCAS BAEZ MACION Y DE PROTECCIÓN DE DATOS

O SERGIO VARCAS BAEZ MACION Y DE PROTECCIÓN DE DATOS

O SERGIO VARCAS BAEZ MANDES DEL ESTADO DE TAMADO DE TAMAD

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO À LA INFORMACIÓN S DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

C.c.p. Archivo.

ITAIT

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Recibi 1310112022 Sandy

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 12 de Enero del dos mil veintidós

OFICIO: UT/0006/2022.

NÚMERO INTERNO: si-004-2022.

ASUNTO:

Solicitud

de

Información:

WSTITUTO DE TRAVSPARENCIA, DE ACCESO A LA HIFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAJUDAS

280527522000004

LIC. SUHEIDY SANCHEZ LARA.

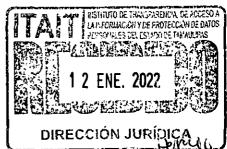
DIRECTORA JURIDICA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

LIC. LUIS ADRIÁN MENDIOLA PADILLA.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,

DE ACCESO A LA INFORMACIÓN-Y DE PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESENTES.-



Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones il y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 280527522000004, en la que se requiere lo siguiente:

"1. Número de solicitudes de acceso a la información del año 2010 al 2020, divididas por año y el total .

2. Número de recursos interpuestos y resueltos del año 2010 a 2020, divididos por año y en / total, así como sus sentidos

3. Acuerdos de colaboración con el Centro de Justicia del Estado o Institución especializada en Mecanismos alternativos de solución de Controversias 4. Personal del Instituto capacitado en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversia" (SIC).

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno AP/31/12/10/18, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y



proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el día 28 de enero del presente año:

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de cinco días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

NSTITUTO DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A

ATRAMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS

ATRAMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS

ATRAMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS

LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRÂNSPAIRENCIA.

C.c.p. Archivo.



SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASUNTO: EL QUE SE INDICA NÚMERO DE OFICIO: UT/0021/2022.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 24 de Enero del 2022

C. SOLICITANTE. PRESENTE:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: 280527522000004, relativa a información que obra en poder esta Unidad de Transparencia la cual versa como a continuación se transcribe

"Número de solicitudes de acceso a la información del año 2010 al 2020, divididas por año y el total ..." (Sic)

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

1 - En relación a su cuestionamiento número uno, en donde Usted solicita el: "Número de solicitudes de acceso a la información del año 2010 al 2020, divididas por año y el total" R= Me permito informarle que de acuerdo con lo establecido con el artículo 16, numeral 3, de la Ley de Transparencia y de Acceso a la información del Estado de Tamaulipas que a la letra dice:

"(...)

3. Los entes públicos darán a conocer en la página de internet que tengan establecida las respuestas otorgadas a las solicitudes de información que reciban.

(...)."



En ese sentido, se le proporciona la dirección web donde puede consultar las respuestas a las solicitudes de este instituto https://www.itait.org.mx/itait/transparencia/solicitudes-al-itait/si-2021/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIAS DE LE NOTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



C.c.p. Archivo.



SECCIÓN: SECRETARÍA EJECUTIVA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: DJ/0001/2022.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 24 de Enero del 2022.

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: 280527522000004, relativa a información que obra en poder esta Dirección Jurídica la cual versa como a continuación se transcribe:

Número de recursos interpuestos y resueltos del año 2010 a 2020, divididos por año y en total, así como sus sentidos ..." (Sic)

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

1 - En relación a su cuestionamiento identificado con el <u>número dos</u>, en donde usted solicita saber: "<u>Número de recursos interpuestos y resueltos del año 2010 a 2020, divididos por año y en total, así como sus sentidos</u>", R.- me permito hacerle del conocimiento que la información solicitada en su cuestionamiento, usted podrá encontrarla en la siguiente liga

Calle Abasolo No. 1002 Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tam. Teléfono: (834)31-6-57-90 y 31-6-48-88 www.itait.org.mx



electrónica

que

а

continuación

se

trascribe:

https://www.itait.org.mx/itait/transparencia/informacion-del-pleno/resoluciones-del-pleno/

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

USTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A
LA AIFORMACIÓN Y <u>DE PROTECCIÓN DE DA</u>FOS

PROSORALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

DIRECTORA JURIDICA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE TAMAULIPAS.

C.c.p.- Archivo



Teléfono: (834)31-6-57-90 y 31-6-48-88

www.itait.org.mx



SECCIÓN: **SECRETARÍA EJECUTIVA**ASUNTO: **RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN**NÚMERO DE OFICIO: **SE/0004/2022**.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 08 de febrero del 2022.

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la parte considerativa de la solicitud con folio 280527522000004, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que versa como a continuación se transcribe:

3. Acuerdos de colaboración con el Centro de Justicia del Estado o Institución especializada en Mecanismos alternativos de solución de Controversias

....". (Sic)

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

En relación a su cuestionamiento identificado con el número tres, en el cual usted solicita: "Acuerdos de colaboración con el Centro de Justicia del Estado o Institución especializada en Mecanismos alternativos de solución de Controversias", R.- Me permito informarle que derivado de la solicitud de información generada en la Plataforma Nacional de

Calle Abasolo No. 1002 Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tam. Teléfono: (834)31-6-57-90 y 31-6-48-88 www.itait.org.mx

^{4.} Personal del Instituto capacitado en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversia

ITAIT

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Transparencia, bajo el número de folio 280527522000004, se le proporciona la siguiente liga electrónica: https://www.itait.org.mx/itait/transparencia/informacion-del-pleno/vinculacion/, a través del cual usted podrá consultar los acuerdos de colaboración.

Ahora bien en cuanto a su cuestionamiento identificado con el número cuatro, a través del cual usted solicita saber: <u>Personal del Instituto capacitado en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversia</u> R.- Se le informa que este Órgano garante cuenta con una persona capacitada y certificada como mediadora para ejercer los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversia en el Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.



C.c.p.- Archivo

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAJUPAS

O 8 FEB. 2022

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Teléfono: (834)31-6-57-90 y 31-6-48-88

www.itait.org.mx